



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AISA

601

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la NOTIFICACIÓN COLECTIVA, mediante la exposición al público durante el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, del PADRÓN DE LA TASA DE AGUA Y VERTIDO DEL AÑO 2023, aprobado por Decreto de Alcaldía número 5-02-2024 de fecha 5 de febrero de 2024.

Este Padrón comprende la Tasa municipal por el suministro de Agua potable y de Alcantarillado y Vertido (e I.V.A.).

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Aísa, C/ Ramón y Cajal, 1 (Aísa).

Mediante el presente Edicto se efectúa simultáneamente el correspondiente anuncio de cobranza colectiva de la tasa por prestación de los servicios de Suministro de Agua y Alcantarillado y Vertido del TM de Aísa y a tal efecto se comunica:

- Requerimiento para que se proceda al pago de la deuda que por este anuncio se notifica en el tiempo de pago comprendido entre el 25 DE MARZO AL 10 DE JUNIO DE 2024.
- Podrá efectuarse el pago en las dependencias municipales de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes durante todo el periodo, o bien por medio de transferencia a la cuenta de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento en la entidad Caja de Ahorros de Barcelona (LA CAIXA) N.º de Cuenta **ES66 2100 1759 07 0200057404**.
- Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas del procedimiento que se produzcan.

El régimen de recursos es el siguiente:

- Tasa municipal por el Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Vertido:

Se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aísa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón; este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

Y, posteriormente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aísa, 5 de febrero de 2024. El Alcalde, José Antonio Plasencia López.